ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM - I.D. N° 386.650

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día treinta de noviembre del año dos mil veinte, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco casi Ayolas, piso nueve del Edificio Ayfra, se da inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM con I.D. N° 386.650,** aprobado por Resolución N° 451 de fecha 05 de noviembre del año 2020, se hallan presentes los siguientes miembros del Comité de Evaluación: el Ingeniero **Enrique Insfrán**; Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos; el Licenciado **Milciades Martínez**, Director General de Administración y Finanzas, el Licenciado **Juan José Verón**, Director de Finanzas; el Abogado **Jorge Morínigo**, Director Administrativo y la Abogada **Gloria Merlo,** representante de la Dirección de Asuntos Legales.

Seguidamente los miembros del Comité dan lectura al acta de apertura realizado en el día veintisiete de noviembre a las 14:10 horas, en el cual consta que se presentó la siguiente oferta:

1. **AIRMECT de José Eduardo Cabrera.**

Siguiendo con el análisis de la oferta presentada, el Comité a continuación examinará la documentación sustancial solicitada y arrimada por la citada empresa, los cuales se detallan en el cuadro siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AIRMECT de José Eduardo Cabrera
Formulario de oferta debidamente completado y firmado. Lista de Precios. Validez de la oferta: 60 días.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta, 5 % del monto máximo del llamado. Validez de la garantía: 90 días.	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta - Constancia de RUC (requerimiento para las personas físicas)	CUMPLE

En tal sentido y como se puede apreciar, en el cuadro expuesto precedentemente, el oferente ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que el mismo se encuentra calificado para pasar a la siguiente etapa del análisis.

La oferta será analizada a continuación, para determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

El Comité de Evaluación verificará en el portal web https://www.paraguay.gov.py/ del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si el Oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003.

Verificación de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	**AIRMECT de José Eduardo Cabrera**
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	**José Eduardo Cabrera - C.I. Nº 1.927.138** No registra datos de ser Funcionario Público

Finalizada la verificación a través del portal https://www.paraguay.gov.py del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se puede corroborar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Seguidamente se procede al análisis del aspecto económico de la oferta.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANÍES
AIRMECT de José Eduardo Cabrera	G. 152.344.350

El monto de la oferta presentada por la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera, es de **Guaraníes Ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta.**

Luego de la verificación de precios y no habiendo correcciones aritméticas que realizar, y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su Artículo 4 establece: "*Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general:*

cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Dicho requerimiento se aplica a la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera, ya que la misma cotiza precios que se encuentran fuera del margen porcentual establecido en la mencionada Resolución, en los siguientes sub ítems: **Ítem 1**: 1.1; **Ítem 2:** 2.1 y 2.25; **Ítem 3**: 3.1 y 3.28; **Ítem 4**: 4.1 y 4.29; **Ítem 5:** 5.1; **Ítem 6:** 6.1; **Ítem 7:** 7.1 y 7.14; **Ítem 8:** 8.2, 8.5, 8.6, 8.8, 8.14 y 8.15; **Ítem 9:** 9.1, 9.6, 9.14 y 9.16; **Ítem 10:** 10.1, 10.3, 10.20 y 10.26; **Ítem 11:** 11.1.

En este contexto, atendiendo a que la variación del precio ofertado por la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera se encuentra por debajo del precio referencial establecido, se solicita el desglose y/o detalle del mismo, vía Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 225/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, emplazándose a la empresa hasta el miércoles 02 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., a fin de que remita el desglose de precio de los ítems más arriba señalados.

La empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera presenta el desglose y justificación del precio detallando los justificativos de cada ítem, la cual es verificada y analizada por el Comité de Evaluación, y se considera que la misma es suficientemente razonable, por lo que cumple con todos los requerimientos establecidos.

Seguidamente se procede a analizar los documentos formales presentados por la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera según se detalla:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**AIRMECT de José Eduardo Cabrera**
	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

Balance General (2017-2018-2019)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social - IPS	CUMPLE
Presentar documentación que demuestre 3 (tres) años de experiencia (2017-2018-2019) – al menos uno por cada año-, como ser copia de contratos y/o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire, con sus respectivas constancias de buen cumplimiento.	CUMPLE
Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2017, 2018, 2019) **OBSERVACIÓN**: El porcentaje requerido se establece sobre el monto máximo del llamado, por tratarse de un contrato abierto, es decir, la sumatoria de los contratos deberá representar como mínimo el 50% del monto máximo del presente llamado. Así mismo, como mínimo, al menos tres contratos, facturas o recepciones finales deberán estar acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento.	CUMPLE
Poseer certificados de técnicos en refrigeración avalados por el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)	CUMPLE
Certificación para la utilización de gas refrigerante avalados por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribano público de cédulas del automotor (cédula verde) del Registro Único de Automotores (RUA), de por lo menos dos vehículos a nombre del oferente. Obs: No se aceptarán cédulas cuyo titular no sea el oferente.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con la infraestructura requerida.	NO CUMPLE
Registro de autorización para comprar y/o vender gas r-22 expedido por la SEAM.	NO CUMPLE
Croquis de la empresa	CUMPLE
Póliza de seguro contra siniestros y todo riesgo de la empresa.	CUMPLE
Copia de plano de dimensiones y características del taller, aprobado por el Municipio.	CUMPLE
Póliza de Seguros al día de por lo menos dos vehículos para el traslado de los equipos, los cuales deben incluir daños contra terceros y contra carga de los equipos a ser retirados para sus mantenimientos y reparaciones respectivas.	CUMPLE
Constancia de IPS donde conste que cuenta como mínimo de seis personales, con antigüedad de un año cada uno.	CUMPLE
Constancia de visita técnica	CUMPLE

En cuanto al **Margen de Preferencia Nacional**, si bien la empresa AIRMECT de José Eduardo Cabrera presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, el mismo no se aplicará, debido a que es la única oferta presentada en este proceso.

Conforme con lo expuesto en el cuadro se puede verificar que la empresa AIRMERTC de José Eduardo Cabrera, no presentó la totalidad de los documentos de carácter formal, por lo que se solicitó la presentación de los mismos por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 255/2020, de fecha 30 de noviembre del año en curso, emplazándole hasta el miércoles 02 de diciembre del año en curso hasta las 12:00 horas.

La empresa AIREMCT de José Eduardo Cabrera remitió la documentación solicitada, en tiempo y forma, la cual es analizada por el Comité y se considera que cumple con todos los requerimientos establecidos. Todas las documentaciones obran en la carpeta del llamado respectivo en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación a la evaluación de los estados financieros establecidos en el PBC, de la empresa **AIRMECT de José Eduardo Cabrera,** conforme con el análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, que pudo constatar los siguientes ratios:

CONDICIÓN ECONÓMICA/FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE 18,19
Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE 0,05
Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	CUMPLE 1,26

Por lo expuesto precedentemente, la empresa **AIRMECT de José Eduardo Cabrera** cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el correspondiente contrato, se adecua a la Ley N° 2051/2003 y a su respectivo reglamento, por tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE", PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM - I.D. N°: 386.650,** conforme el artículo 28° de la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, a la empresa **AIRMECT de José Eduardo Cabrera**, por un monto máximo de guaraníes 700.000.000 (G. Setecientos millones) y un monto mínimo de guaraníes 350.000.000 (G. Trescientos cincuenta millones).

El presente proceso de contratación es Ad Referéndum a la aprobación y los términos de la Ley de Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firman al pie de este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:00 horas del día diez de diciembre del año dos mil veinte.

Licenciado Milciades Martínez
Director General de Administración y Finanzas

Ingeniero Enrique Insfrán
Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos

Abogado Jorge Morínigo
Director Administrativo

Licenciado Juan José Verón
Director Financiero

Abogada Gloria Merlo
Representante de la Dirección de Asuntos Legales

Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM - ID 386.650

OFERENTE: AIRMECT de José Eduardo Cabrera

Conforme con el análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, que pudo constatar los siguientes Ratios Financieros.

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2017	2.697.674.127	147.802.982	18,25
2018	2.916.013.537	160.326.614	18,19
2019	3.164.468.043	174.612.346	18,12
PROMEDIO	**8.778.155.707**	**482.741.942**	**18,19**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2017	147.802.982	2.697.674.127	0,05
2018	160.326.614	2.916.013.537	0,05
2019	174.612.346	3.164.468.043	0,06
PROMEDIO	**482.741.942**	**8.778.155.707**	**0,05**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA**
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2017	192.978.664	167.369.194	1,15
2018	205.472.749	167.369.194	1,23
2019	233.825.745	167.369.194	1,40
PROMEDIO	**632.277.158**	**502.107.582**	**1,26**

OBSERVACIONES: ninguna

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Milciades Martinez
Director Gral. de Administración y Finanzas